

chero, a efectos de una mayor garantía en el desarrollo de esta actividad.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en la misma se ordena.

Décimo. Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

17313 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de Festuca Arundinacea inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la lista de variedades comerciales de Festuca Arundinacea Schreb. que figura en el anejo a esta Resolución.

Segundo.—La lista de variedades comerciales de Festuca Arundinacea a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

A N E J O

Lista de variedades comerciales de Festuca Arundinacea Schreb. inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

- | | |
|----------------------|------------|
| — Aberystwyth S-170. | — Leo. |
| — Demeter. | — Lironde. |
| — Emerita. | — Manade. |
| — Fawn. | — Tallmo. |
| — Kentucky. | — Tima. |

17314 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de Dactilo inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la lista de variedades comerciales de Dactilo («Dactylis Glomerata L.»), que figura en el anejo a esta Resolución.

Segundo.—La lista de variedades comerciales de Dactilo a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional, con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

A N E J O

Lista de variedades comerciales de Dactilo («Dactylis Glomerata L.») inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

- | | |
|---------------------|----------------------|
| — Aberystwyth S-26. | — Aberystwyth S-143. |
| — Aberystwyth S-37. | — Adac I. |

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| — Adac II. | — Luna Roskilde, Roskilde |
| — Asla Roskilde. | — Late. |
| — Baraula, Barenza. | — Modac. |
| — Chantemille, Marcella. | — Nika. |
| — Fala. | — Phyllox, Phyllox Daehnfeldt. |
| — Floreal. | — Floreal. |
| — Hera, Hera Daehnfeldt. | — Prairal. |
| — Lucifer. | |

Nota.—Figura en primer lugar la designación principal de la variedad, seguida de las sinonimias, cuando las hubiere.

17315 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de Ray-Grass italiano inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la lista de variedades comerciales de Ray-Grass italiano («Lolium Multiflorum Lam.») que figura en el anejo a esta Resolución.

Segundo.—La lista de variedades comerciales de Ray-Grass italiano a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Salvador Chico.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

A N E J O

Lista de variedades comerciales de Ray-Grass italiano («Lolium Multiflorum Lam.») inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

- | | |
|--------------------------|----------------------------|
| — Barmultra. | — Mowester (W.). |
| — Barspectra (W.). | — Pollanum. |
| — Barwoltra (W.). | — Prego Daehnfeldt, Prego. |
| — Billion (W.). | — Promenade (W.). |
| — Combita. | — Romo. |
| — Dalita. | — Serenade. |
| — Energa, Vertas (W.). | — Sola. |
| — Fat. | — Tetila. |
| — Gero Tofte. | — Tetrone. |
| — Grasslands Tama (W.). | — Tewera (W.). |
| — Lunar, Civ Tetra (W.). | — Tlara. |
| — Megamo. | — Tur. |
| — Miljam. | — Wewo (W.). |
| — Molto (W.). | |

Notas:

- Se han señalado con (W.) a las variedades Westerwoldicum.
- Figura en primer lugar la designación principal de la variedad, seguida de las sinonimias, cuando las hubiere.

17316 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Avto», modelo DT-75 M.

Solicitada por «Agrucosa» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Avto», modelo DT-75 M, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 93 (noventa y tres) CV.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marcas «Avto».

Modelo DT-75 M.

Tipo Oruga.

Número de bastidor o chasis 27803 AT 75 M.

Fabricante Fábrica de tractores de Volgograd (U.R.S.S.).

Motor: Denominación Altaisky, modelo LM-41.

Número 231813.

Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de ceñano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. o. n.)		Consumo específico (gr./CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza						
Datos observados	85,1	1.800	540	216	30	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	93,2	1.800	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.800 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.